

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 312/91 del Decano de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Fabiana de Lourdes GAVIATTI, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica dispuso la confección del acta de examen de la asignatura Computación III, fundamentada en las anotaciones que figuran en la Libreta Universitaria del recurrente, avalada por la firma de los profesores que integraron el Tribunal Examinador, en virtud que por error - figura ausente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 312/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

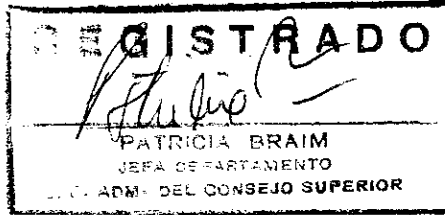
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 312/91 del Decano de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a las anotaciones insertas en el libro 66 folio 993, en la que consta el examen final de la asignatura Computación III,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

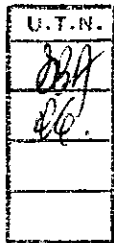
-2-

///.-

rendida el 9 de marzo de 1989, por la alumna Faviana de Lourdes GAVIATTI,  
legajo nro. 04-11638-2, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 631/91



Ing. JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO